

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

2008/2035(INI)

17.7.2008

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre «Intensificar la lucha contra el trabajo no declarado»
(2008/2035(INI))

Ponente de opinión (*): Theodor Dumitru Stolojan

(*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 47 del Reglamento

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Anima a los Estados miembros a proseguir las reformas en los regímenes fiscales y de seguridad social, reduciendo así la carga de la fiscalidad laboral;
2. Saluda el enfoque adoptado por la Comisión y pide asimismo una lucha renovada contra el trabajo no declarado y la economía sumergida que - aunque en diverso grado en cada Estado miembro - dañan a la economía, dejan a los trabajadores sin protección, van en detrimento de los consumidores, reducen los ingresos fiscales y conducen a una competencia desleal entre las empresas;
3. Aboga por una estrategia de lucha contra el trabajo no declarado basada en una estrecha y eficaz coordinación y cooperación administrativas entre las agencias gubernamentales ejecutivas, las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales, las administraciones de la seguridad social y las autoridades fiscales;
4. Pide a los Estados miembros que utilicen métodos innovadores, basados en indicadores y criterios específicos para los diferentes sectores empresariales, para luchar contra el trabajo no declarado y la erosión fiscal, y pide a la Comisión que apoye el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros en materia de lucha contra el trabajo no declarado;
5. Pide a los Estados miembros que renuncien hasta 2009 a las disposiciones transitorias que limitan la movilidad de los trabajadores de los nuevos Estados miembros, año en el que los Estados miembros deberán tomar una nueva decisión sobre restricciones transitorias para los nuevos Estados miembros, habida cuenta de que esta movilidad está teniendo lugar de hecho y que esos trabajadores acaban a menudo por realizar un trabajo no declarado;
6. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de denunciar ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas a aquellos Estados miembros que aún no han introducido en su legislación el reconocimiento automático de las cualificaciones obtenidas en los nuevos Estados miembros; hace un llamamiento a los Estados miembros para que cumplan de inmediato las obligaciones contraídas;
7. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que inicien una campaña informativa dirigida a los empleadores y a los trabajadores con objeto de llamar la atención sobre las normas y regulaciones comunitarias mínimas en vigor y sobre los efectos nocivos que el trabajo no declarado tiene para las finanzas públicas, los regímenes nacionales de seguridad social, la competencia leal, la actividad económica y los propios trabajadores;
8. Subraya que los Estados miembros necesitan destinar más recursos públicos a la sensibilización pública, también los procedentes del Fondo Social Europeo o del Programa Comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS), entre otros;

sugiere que las actividades de sensibilización deberían hacer hincapié en las sanciones, los costes, los riesgos del trabajo no declarado y las ventajas del trabajo declarado, estando tal sensibilización en consonancia con los principales objetivos de la Estrategia de Lisboa en materia de crecimiento y empleo; pide a los interlocutores sociales que desempeñen un papel activo en este proceso;

9. Indica que la supresión de la economía informal no puede lograrse sin la aplicación de unos mecanismos de incentivo adecuados; considera que los Estados miembros deberían informar, en el contexto del «marcador» de Lisboa, de los logros conseguidos gracias a la reducción del tamaño de la economía informal;
10. Pide a los Estados miembros que examinen enfoques sectoriales específicos al adoptar medidas políticas relativas a la regularización del trabajo no declarado;
11. Solicita a las autoridades nacionales pertinentes que aboguen por la utilización de la administración electrónica y las inscripciones en línea y que intercambien buenas prácticas con objeto de reducir los costes y la complejidad de los procedimientos de inscripción y los trámites administrativos para las empresas, y especialmente para las pequeñas y medianas, reduciendo, por ejemplo, el número de formularios fiscales, mediante las entradas de datos únicas, las fichas únicas de pago y las ventanillas únicas;
12. Pide una aplicación más firme de la legislación en vigor, y sanciones más severas en caso de su incumplimiento, para la lucha contra el trabajo no declarado;
13. Solicita a la Comisión que fomente la cooperación administrativa y el intercambio de buenas prácticas en la lucha a escala comunitaria contra la economía informal.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	16.7.2008
Resultado de la votación final	+: 32 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Mariela Velichkova Baeva, Zsolt László Becsey, Pervenche Berès, Slavi Binev, Sebastian Valentin Bodu, Sharon Bowles, David Casa, Manuel António dos Santos, Elisa Ferreira, Jean-Paul Gauzès, Donata Gottardi, Benoît Hamon, Gunnar Hökmark, Sophia in 't Veld, Othmar Karas, Wolf Klinz, Andrea Losco, Astrid Lulling, Gay Mitchell, Joseph Muscat, John Purvis, Heide Rühle, Eoin Ryan, Antolín Sánchez Presedo, Ivo Strejček, Ieke van den Burg, Sahra Wagenknecht
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Dragoş Florin David, Thomas Mann, Gianni Pittella, Bilyana Ilieva Raeva, Theodor Dumitru Stolojan